



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE ALAIOR**

**6123** *Notificación colectiva sobre liquidación de tributos de carácter periódico y calendario de cobro*

EXP. 98/2020

Mediante Resolución número 2020-0947, del regidor delegado de Hacienda, de día 9 de julio de 2020, se han aprobado los siguientes padrones:

Padrón de la Tasa de Recogida y Tratamiento de Basuras urbana de 2020, comprensivo de 5766 liquidaciones, por un importe de 554.488,80 Euros.

Padrón de la Tasa por la Entrada de Vehículos de 2020, comprensivo de 2310 liquidaciones, por un importe de 40.799,25 Euros.

Padrón del Impuesto de Cotos Caza de 2020, comprensivo de 116 liquidaciones, por un importe de 3.122,61 Euros.

Padrón de la Tasa por el Servicio de Cementerio de 2020, comprensivo de 1188 liquidaciones, por un importe de 21.272,15 euros.

Padrón del Impuesto de Actividades Económicas (Matrícula - 1er Trimestre) 2020, comprensivo de 197 liquidaciones, por un importe de 124.153,88 Euros. (De los cuales 97.343,93 euros corresponden a la cuota del Ayuntamiento y 26.045,20 euros de recargo insular, del CIM).

Padrón de la Tasa de Recogida y Tratamiento de Basuras Diseminados de 2020, comprensivo de 596 liquidaciones, por un importe de 26.045,20 Euros.

Padrón de la Tasa por la Ocupación Vía Pública (Parada de Taxis) 2020, comprensivo de 12 liquidaciones, por un importe de 1.266,00 Euros.

Dichos padrones estarán expuestos al público en el Departamento de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto. Finalizado el plazo anterior y durante el período de un mes, las personas interesadas podrán interponer, ante la Alcaldía, un recurso de reposición contra dichos padrones o hacer uso de cualquier otro medio de defensa que estimen conveniente para sus intereses.

El periodo voluntario de cobro de los padrones anteriormente referidos comprenderán el termino que va des des del día 15.07.2020 al 16.09.2020, ambos incluidos. De acuerdo al nuevo calendario de cobro para los recibos del segundo plazo:

PERÍODO	PLAZO	TRIBUTOS A COBRAR
Segundo:	Del 15 de julio al 16 de noviembre	- 50% del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) - Impuesto sobre actividades económicas (IAE) - Tasa por servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos - Tasa por servicio de cementerio municipal - Tasa por entrada de vehículos - Cotos de caza - Tasa por parada de taxis
	Del 15 de agosto al 16 de noviembre	- Tasa por servicio de recogida y tratamiento de residuos de actividades económicas. - Tasa por ocupación del dominio público: Mesas i sillas

El pago puede realizarse a través de la página web [www.alaior.org](http://www.alaior.org) > tributos > consulta y pago de tributos; con tarjeta bancaria en el cajero automático de la oficina municipal de C/ de la Sala, 5, o en cualquier oficina de las entidades colaboradoras (Caixabank "la Caixa", Bankia, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Santander, Banco Sabadell, Banca March i Colonya Caixa Pollença).

Transcurrido el plazo de cobro en voluntaria sin que se haya realizado el ingreso de la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con lo que se establece en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, los recargos que correspondan y, en su caso, las costas del procedimiento de apremio.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/124/1062905





Este edicto se podrá consultar en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento.

<http://alaior.sedelectronica.es/transparency/9aaca841-f4af-4481-b93c-7f8a0ee8d9b7/>

Alaior, 9 de julio de 2020

**El Regidor delegat d'hisenda,**  
Cristóbal Marqués Palliser

